

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso en el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Afarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se convoque á oposiciones para proveer 33 plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1.500 pesetas. De estas 33 plazas corresponden 13 á la Sección de Archivos, 15 á la de Bibliotecas y cinco á la de Museos. La oposición consistirá en tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El ejercicio teórico consistirá en contestar el opositor en tiempo que no exceda de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte del Cuestionario publicado en la Gaceta de 29 de Octubre de 1888. Estas preguntas serán para los aspirantes á las plazas de la Sección de Archivos, de las asignaturas de Paleografía, Diplomática, Ordenación de Archivos, Gramática comparada de las lenguas neolatinas, Geografía antigua y de la Edad Media é Instituciones de la Edad Antigua, Media y Moderna; para los aspirantes á plazas de la Sección de Bibliotecas, de las asignaturas de

Paleografía, Diplomática, Gramática comparada de las lenguas neolatinas, Historia literaria y Bibliología y Ordenación de Bibliotecas, y para los aspirantes á plazas de la Sección de Museos, de las asignaturas de Arqueología y Ordenación de Museos, Historia de las Bellas Artes, Numismática y Epigrafía.

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma, para los Archiveros; en la clasificación de tres objetos arqueológicos, auténticos ó reproducidos para los Anticuarios; y en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito, de un libro incunable y de otro moderno para los Bibliotecarios.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sábia.

Estas lenguas deberá designarlas el opositor al solicitar su admisión á los ejercicios.

La presentación de solicitudes se harán en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid. A las solicitudes debe acompañarse la partida de nacimiento, certificación de no estar incapacitado para hacer cargos públicos y certificación de tener aprobados los ejercicios para obtener el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario, los de Licenciado en cualquier Facultad, ó haber obtenido un primer premio en los concursos anuales de la Biblioteca Nacional.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Visto un telegrama del Gobernador de Canarias dando cuenta de que en las

patentes del vapor italiano *Carno*, llegado de Santos (Brasil), expedidas por el Vicecónsul español y Autoridades sanitarias, se hace constar que hay numerosos casos de fiebre amarilla en dicho punto.

Vistos los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 (Gaceta del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 2.ª caso 2.º (Gaceta del 21); 31 de Marzo de 1888, regla 13 (Gaceta del 1.º de Abril), y orden de 10 de Diciembre de 1874 (Gaceta del 13); esta Dirección general ha acordado anunciar la indicada noticia, á fin de que por las Direcciones de Sanidad marítima se ejerza la mayor vigilancia sobre las procedencias del mencionado punto, á las que deberá aplicarse al régimen sanitario que corresponda con arreglo á las citadas disposiciones segun las circunstancias de los buques.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima de esa provincia y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875, (Gaceta del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular número 248.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de

la Gobernacion, el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de los pueblos de Sotillo de San Vitores, Reocin de los Molinos y Hormiguera, del Ayuntamiento de Valdeprado, contra el acuerdo de la Diputación provincial que desestimó su reclamación contra el reparto hecho por dicho Ayuntamiento para la exacción de un arbitrio extraordinario.

Santander 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 10 de Octubre de 1891.

Sres. Célis (D. H.), Ruiz, Escalera, Orbe, Palacio y Célis (D. B.)

Se acuerda:

Aprobar la providencia del señor Vicepresidente, por la que se ordenó el ingreso en la casa de Caridad del desvalido y pobre Demetrio Nuñez, y reclamar del Alcalde de Cieza el expediente del caso.

Manifestar, previa declaración de urgencia, al señor Juez de instrucción de esta ciudad, que la Diputación no se muestra parte en la causa instruida con motivo del incendio ocurrido en el hospital de San Rafael y departamento de la Inclusa.

Ordenar, hecha igual declaración, por conducto del Alcalde de Voto, á Serafina Sisniega, se presente en la Inclusa con la niña María Concepcion.

Reclamar, tambien previa declaración de urgencia del Alcalde de Marina de Cudeyo, antecedentes necesarios para resolver respecto á la admision en la casa de Caridad de las huérfanas Josefa y Bernardina Portilla.

Recordar, bajo apercibimiento de emplearse los medios coercitivos legales, el cumplimiento de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayunta-

miento de Polaciones del ejercicio de 1886 á 87.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 12 de Octubre de 1891.*

Sres. Escalera, Célis (D. H.) Orbe, Ruiz y Célis (D. B.)

Se acuerda:

Aprobar una cuenta presentada por D. Pedro Fernandez Peña, importante 210 pesetas, que se pagará con cargo al capítulo de imprevistos.

Disponer previa declaracion de urgencia que por D. José Lopez del Rivero se presente en la Secretaría dentro del preciso término de ocho dias, copia autorizada de los documentos que posea referentes á servicios prestados á la provincia.

Conceder un mes de licencia al Oficial primero de la Diputacion, D. Javier de la Revilla.

Pasar con el expediente de su razon á informe del director de carreteras correspondiente, una instancia del contratista de acopios de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, sobre próroga para terminar estos.

Reclamar del Alcalde de Santander varios certificados y antecedentes relativos al expediente de responsabilidad seguido contra el ex-depositario del mismo D. José María Herrán.

Desestimar una instancia de D. Angel de los Rios pidiendo la suspension del Alcalde de Campo de Suso y del de barrio del pueblo de Proaño y que se sostenga el régimen que viene observándose para la guarda de ganados, respecto á sus dos primeros extremos, y en cuanto al tercero pasarlo á informe del negociado de Fomento.

Reclamar del Alcalde de Voto certificacion del contrato celebrado ante el Ayuntamiento y el farmacéutico D. José Regil.

Imponer á los cuentadantes del Ayuntamiento de Tudanca del ejercicio de 1886 á 87 la multa de veinte pesetas con que habian sido conminados, sin perjuicio de que cumplan en término de diez dias lo que se les tiene ordenado.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 13 de Octubre de 1891.*

Sres. Orbe, Ruiz, Célis (D. H.), Palacio, Escalera y Célis (D. B.)

Se acuerda:

Reclamar de los jubilados y pensionados de la Diputacion copia de los títulos y servicios prestados que tengan en su poder, cuya copia deberán presentar en la Secretaría en el término de ocho dias.

Desestimar la reclamacion de don Miguel Gomez Gutierrez y don Vicente Gomez Enterría contra el acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Liébana que admitió las excusas de varios vocales de la Junta municipal.

Quedar enterada de la Real orden confirmando el acuerdo de la Comision que declaró no incapacitados para formar parte de la Junta admi-

nistrativa de Mataporquera á don Diego de Hoyos y don Julian Fernandez; y devolver al Alcalde de Valdeolea el expediente en cumplimiento del art. 10 del Real decreto de 24 de Marzo último.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Laredo en que manifiesta que al hacer don José Cavada la renuncia del cargo de Concejal se ajustó á lo que dispone el art. 113 de la ley orgánica del poder judicial.

Reclamar del Alcalde de Piélagos antecedentes necesarios para resolver una reclamacion de don Pedro Agüero Ruiz, sobre incompatibilidades.

Admitir la excusa que en el desempeño de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa presenta don Santiago García Cuevas.

Quedar enterada de que en el dia de hoy empezará hacer uso de la licencia que se le tiene concedida el vocal don Higinio A. de Célis.

Interesar del señor Gobernador civil se sirva manifestar si en el Gobierno de su digno cargo, existe alguna reclamacion contra don Juan Granel, contratista de bagajes en el ejercicio de 1890 á 91.

Imponer á los cuentadantes del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral del ejercicio de 1886 á 87, la multa de quince pesetas sin perjuicio de cumplir en término de diez dias el servicio por cuya falta son multados.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente, accidental, Andrés Lanuza.—El Secretario, José Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 14 de Octubre de 1891.*

Sres. Orbe, Ruiz, Palacio, Escalera y Célis (D. H.)

Se adoptan los siguientes acuerdos: Reclamar del Alcalde del Astillero certificaciones necesarias para resolver respecto á la admision en el hospital de Antonio Echevarría.

Desestimar por improcedente una instancia de D. Timoteo Muñoz, pidiendo se ordene un reconocimiento médico en D. Francisco Gomez, para probar no le aqueja el padecimiento por el cual se le ha excusado del desempeño del cargo de vocal de la Junta administrativa de Matamorosa en el Ayuntamiento de Enmedio.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en la Inclusa al niño Antonio Abelino, hijo de Dolores Rozadilla, vecina de Santoña.

Hacer saber á los cuentadantes del Ayuntamiento de Liendo del ejercicio de 1886 á 87, que si en el término de diez dias no cumplen lo mandado, se les impondrá la multa de quince pesetas.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de Hazas en Castro, Luena, Miengo, Solórzano, Cabezón de la Sal, Valderredible, Guriezo, Valdeprado y Cillorigo y nombrar comisionados respectivamente á D. Valentin García, D. José Aillon, D. Antonio Alvarez, D. Valentin García, D. José Eulogio Martinez, D. Gaspar Lavin, D. Antonio Sanchez, don Fernando Chaves y D. Jacinto Martinez.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 15 de Octubre de 1891*

Sres. Ruiz, Escalera, Orbe, Palacio y Célis (D. B.)

Se adoptan los siguientes acuerdos: Admitir en la casa de Maternidad á Plácida Escandon, vecina de Val de San Vicente.

Expedir las certificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Camaleño, con relacion al expediente de apremio seguido contra el mismo por D. Eulogio Martinez.

Conceder previa declaracion de urgencia al contratista de acopios de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, señor García Medina, el mes de próroga que se ha solicitado.

Ordenar á los cuentadantes del Ayuntamiento de San Felices del ejercicio de 1886 á 87 el cumplimiento en término de ocho dias de lo ordenado bajo apercibimiento de la multa de quince pesetas.

Enviar al Ayuntamiento de Valdeolea copia de los primeros reparos ofrecidos á las cuentas del mismo Ayuntamiento, del ejercicio de 1886 á 87.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, Andrés Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 17 de Octubre de 1891*

Sres. Ruiz, Palacio, Orbe, Escalera y Célis (D. B.)

Se adoptan los siguientes acuerdos: Aprobar el decreto de la Vicepresidencia disponiendo el ingreso en el hospital del enfermo y pobre Sergio Arce, vecino de Corvera.

Imponer la multa de diez pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido los balances del mes de Agosto de 1891 á 92 y concederles un plazo de cuatro dias para el envío de dichos balances, pasado el cual sin verificarlo, se nombrarán agentes que los formen de oficio.

Recordar bajo apercibimiento de la multa de quince pesetas el cumplimiento en término de 10 dias de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Valdeprado de 1886 á 87.

Formular pliego de reparos á las del Ayuntamiento de Arredondo de 1888 á 89.

Remitir al Alcalde de Limpias para que por el Ayuntamiento se cumpla lo dispuesto en el art. 120 de la ley de reemplazos, una reclamacion de Eugenio Aguirre Giral, contra el fallo que le declaró soldado sorteable.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 19 de Octubre de 1891.*

Sres. Escalera, Palacio, Orbe, Ruiz y Célis (D. B.)

Se acuerda: Pasar á la ponencia de los señores Ruiz y Palacio, respectivamente, un expediente relativo á la eleccion de la Junta administrativa del pueblo de Campuzano en el Ayuntamiento de Torrelavega y otro relativo á un acuerdo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo declarando vacante la plaza de Médico titular.

Aprobar las cuentas de alimentos

facilitados á los presos enfermos del correccional de Torrelavega, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, importantes en junto 951 pesetas.

Devolver al Contratista de bagajes del ejercicio de 1890 á 91, D. Juan Granel, la fianza prestada por el mismo.

Imponer la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Agosto de 90 á 91 y concederles un nuevo término de cuatro dias, para verificarlo, pasado el cual, se nombrarán agentes que lo formen de oficio.

Recordar el cumplimiento en término de 10 dias, bajo apercibimiento de la multa de 15 pesetas, de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Liérganes del ejercicio de 1886 á 87.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 20 de Octubre de 1891.*

Sres. Ruiz, Orbe, Escalera, Palacio, Piñal y Célis (D. B.)

Se acuerda:

Admitir en el hospital al enfermo y pobre Antonio Echavarría, vecino del Astillero.

Conceder, previa declaracion de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio al expósito Higinio San Emeterio, residente en Santoña.

Aprobar las cuentas de suministros facilitados á los presos del Correccional de Torrelavega y de gastos de material del mismo, de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, importante la primera 1.398 pesetas 60 céntimos y la segunda 352 pesetas 13 céntimos.

Imponer á los cuentadantes del Ayuntamiento de Rivamontan al Monte del ejercicio de 1886 á 87, sin perjuicio de que cumplan lo ordenado en término de diez dias, la multa de 15 pesetas, con que habian sido conminados.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputacion en 5 del actual, esta Comision provincial ha señalado el dia 4 del próximo Diciembre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de pintura del puente de hierro de Udalla, sobre el rio Ason, bajo el tipo de 750 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta Diputacion el pliego de condiciones y demás documentos para conocimiento del público.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados del sello 11.º, arregladas al modelo que á continuacion se inserta, acompañado el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, el cual será de 3750 pesetas, en la Depositaria de esta cor-

poracion y la cédula personal del proponente.  
 Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 de dicho Real decreto, al cual acuerda la Corporacion ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admision y se procederá al remate.  
 En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitacion verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos, pasados los cuales, lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 21 de Noviembre de 1891.  
 —El Vicepresidente accidental, Andrés Lanuza.—P. A., El Secretario, José Cano Benitez.

*Modelo de proposicion*

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta para las obras de pintura del puente de hierro de Udalla, sobre el rio Ason, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en letra y por pesetas.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

**COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER**

El Comisario de Guerra Interventor de de subsistencias militares de esta plaza,  
 Hace saber: que la subasta que se habia de celebrar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el entre-suelo de la casa núm. 4, de la calle de Lope de Vega, el dia 30 del actual á las once de su mañana, para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del ejército, Guardia civil y transeuntes en la misma, desde el mes siguiente al en que se le notificase al adjudicatario la aprobacion superior, hasta el 30 de Setiembre de 1892 y un mes más si conviniere á la Administracion militar, y cuya subasta fué anunciada en el

Boletin oficial de la provincia, número 100, de 28 del mes próximo pasado y por edictos en el sitio de costumbre de esta Comisaría y casa Ayuntamiento en el mencionado dia, queda en suspenso por disposicion superior hasta nuevo aviso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Santander 26 de Noviembre de 1891.  
 —Manuel G. de Rozas.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO DE SANTANDER**

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Ramon Aguirre Zorrilla acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos del partido judicial de Santander, para el despacho oficial de expedientes de minas en los dias que á continuacion se expresan.

*Primer periodo: del 30 de Noviembre al 8 de Diciembre, ambos inclusivos.*

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4979	La Virgen de la Soledad	D. Leoncio Iburgüengoitia	De Bilbao	Arce	Demarcacion
5059	Abandonada	Juan Bautista Martinez	De Arrieta (Vizcaya)	Pielagos	Idem
5084	Primera	Leoncio de Iburgüngoitia	De Bilbao	Idem	Idem
5005	La Engañosa	Francisco Alvarez	Del Astillero	Camargo	Idem
5010	La Visitacion	El mismo	Idem	Idem	Idem

*Segundo periodo: del 9 al 16 de Diciembre, ambos inclusivos.*

4959	Demasta á Bonafoux	D. Juan Dúbeda	De Santander	Muriedas	Demarcacion
5011	Lucfa	El mismo	Idem	Camargo	Idem
5024	Santan lerina	Francisco Alvarez	Del Astillero	Idem	Idem
5049	Adolfo	Juan Bernedo	De Portugalete (Vizcaya)	Idem	Idem
5069	La María	Francisco Alvarez	Del Astillero	Idem	Idem

*Tercer periodo: del 17 al 22 de Diciembre, ambos inclusivos.*

4085	Segunda	D. Leoncio de Iburgüengoitia	De Bilbao	Camargo	Demarcacion
5144	Dos Primas	El mismo	Idem	Idem	Idem
5149	Duque Zoagli	Francisco R Canevazo	D. Evaristo Vila y Lobit	Idem	Idem
5086	Triano	Leoncio de Iburgüengoitia	De Bilbao	Villaescusa	Idem
4861	Por si acaso	José Mac Lennau	D. Rufino de la Incera	Astillero	Idem
4742	Baldomera	Torbio da Vidaña	Ramon de Hervás y Gomez	Santander	Idem
5081	Trinidad	Juan B Martinez	De Arrieta (Vizcaya)	Idem	Idem

Santander 23 de Noviembre de 1891.

El Ingeniero Jefe,  
**FÉLIX SANCHEZ BLANCO**

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto. Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo como Recaudador de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción, para recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente; pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina del citado Ayuntamiento durante los tres dias siguientes á la publicación de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 21 Noviembre de 1891. —Dionisio Leon.

Circular.

Los contribuyentes de esta provincia que hasta la fecha no se hallan provisto de sus correspondientes cédulas personales para el actual ejercicio, pueden adquirir este importante documento, sin recargo alguno, en los dias que restan del presente mes, en las oficinas de la recaudacion, (Cuesta del hospital, número 6, principal, de nueve de la mañana á una de la tarde, los que tienen su residencia en esta capital, y los demás en los de los Ayuntamientos respectivos, y se evitarán el pago de la multa del duplo del valor de la cédula, más los arbitrios municipales, segun previenen los artículos 40 y 41 de la vigente instrucción de este impuesto.

Santander 25 de Noviembre de 1891. —El Administrador, Dionisio Leon.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor del hospital militar de esta plaza. Hace saber: Que por orden del señor Intendente militar de este distrito, fecha diez y nueve del actual, se procede á contratar el suministro durante un año y un mes más si conviniere á la Administracion militar de la carne de vaca necesaria en este establecimiento.

El número que se calcula podrá consumirse, es el de dos mil quinientos sesenta y cinco kilogramos.

La primer subasta pública que al efecto se celebrará, tendrá lugar en esta Comisaría el dia cuatro de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Las proposiciones se formularán con sujecion al modelo que á continuacion se inserta; no podrán exceder del precio límite que oportunamente se publicará y serán acompañadas del talon que justifique el depósito provisional, cuyo importe se marcará en el anuncio del precio límite.

Santoña 23 de Noviembre de 1891. —Ramon Lapeña.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... habitante en... calle... número... segun cédula personal que presenta expedida en... con el número..., enterado de los anuncios de subasta y de precios límites para la contratacion de la carne de vaca necesaria en un año en el hospital militar de Santoña, cuyos anuncios se han publicado en los números... y..., del Boletín oficial de Santander, se compromete á verificar dicho suministro al precio de... pesetas... céntimos el kilogramo.

Y en garantia de su proposicion acompaña el talon de depósito de... pesetas hecho en..., declarando que acepta en todas sus partes el pliego de condiciones que rige en la subasta de referencia, del cual queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.) Nota.—Los precios se consignarán precisamente en letra.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Anuncio.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion del 11 del corriente, declarar nula la subasta de las obras de pavimento y otras, en el local donde se halla instalada la estufa de desinfeccion, por defecto notado en la redaccion de las condiciones económicas y subsanados aquellos en la forma conveniente, se anuncia nuevamente la subasta para el dia 8 del mes próximo, á las doce de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

El presupuesto de la obra asciende á la cantidad de 1.912 pesetas, bajo los tipos unitarios, pliego de condiciones y croquis, representado en el expediente que se halla de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, habrán de presentar los licitadores pliegos cerrados del sello undécimo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de doscientas pesetas hecha en la depositaria municipal, sujetándose los proponentes al siguiente modelo y quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios.

Santander 24 de Noviembre de 1891. —El Alcalde, José G. Aguado y Aja.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... segun cédula que acompaña, se compromete á ejecutar las obras que se proponen para el local de la estufa de desinfeccion segun el adjunto expediente, por la cantidad alzada de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de Arnüero.

En el pueblo de Arnüero de este término municipal y segun me comunica el Alcalde de barrio del mismo, se halla cerrada una burra con las señas siguientes: color mohina, como de dos años de edad aproximadamente, su dueño puede recogerla previo el pago de costas y anuncios, en la inteligencia que pasados quince dias despues del anuncio se sacará á pública subasta.

Arnüero á 22 de Noviembre de 1891. —El Alcalde, Eugenio Zubieta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

FILIACIONES PARA QUINTOS.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada impresion y precio economico.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884, y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888, y desde Julio de 1889 á Junio de 1891.

Table with columns for municipality names and amounts. Includes entries like Alferez de Lioredo (3.80), Ampüero (3.70), Anievas (12.46), Arenas de Liébana (2.65), Arredondo (1.90), Barrio de Liébana (5.80), Bárcena de Cicero (10.34), Bárcena de Pie de Concha (7.30), Cabezon de la Sal (22.20), Cabezon de Liébana (16.22), Labuernigamón (6.17), Camaleño (29.54), Castañeda (10.43), Cieza (8.69), Cillorigo (8.80), Colindres (2), Comillas (5.94), Corvera (5.04), Emedio (54.33), Entrambasaguas (35.45), Guriezo (5.31), Hermosillo Campo de Suso (44.90), Herrerías (2), Lamason (10.40), Las Rozas (17.94), Liendo (3.90), Liérganes (10.36), Limpias (3.08), Los Corrales (27.80), Los Tojos (45.73), Luena (35.20), Mazcuerras (20.60), Medio Cudeyo (4.10), Miera (8.14), Mollado (9.80), Panagos (6.60), P. Barrubia (7.13), Pesaguero (22.19), Pesquera (3.90), Piélagos (3.90), Coó (1.60), Potaciones (17.60), Potes (1.80), Puente San Miguel (1.87), Ramales (11.77), Rasines (5.50), Reocin (17.38), Riocansa (21.08), Riotuerto (5.90), Riyamontan al Mar (6.99), Riyamontan al Monte (5.40), Ruesga (45.25), Ruesga (4.29), Ruiloba (5.55), San Miguel de Aguayo (28.15), S. Pedro del Romeral (11.61), San Roque Riomiera (2.80), Santa María de Cayón (4.50), Santillana (3.90), Santurde de Reinosa (5.40), Santurde de Toranzo (19.51), S. Vicente de la Barquera (4.31), Selaya (3.70), Soba (3.91), Solórzano (3.10), Torrealevega (3.10), Udías (14.65), Vaideolea (2.42), Valdeprado (1.54), Valderredible (6.10), Vega de Liébana (12.47), Villaescusa (10.01), Villafufre (21.33), Voto (141.85).

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.